

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Excma. Diputación Provincial de Salamanca**

FOMENTO

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS SUBVENCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE EMISIÓN DE SEÑAL DE TELEVISIÓN DE ÁMBITO LOCAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, DESTINADO A TODAS LAS ENTIDADES EMISORAS LOCALES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA PARA EL EJERCICIO 2009.

Mediante Decreto de Presidencia nº 4825/09 de 14 de diciembre de 2009, que se formula por la Dirección del Área de Fomento se acordó:

Primero.- Desestimar las solicitudes registradas por los ayuntamientos de Paradinas de San Juan y Zorita de la Frontera por no ajustarse a la condición de beneficiario prevista en las bases de la convocatoria y por consiguiente, declarar desierta la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones para la implantación de infraestructuras de emisión de señal de televisión de ámbito local de la provincia de Salamanca, destinado a todas las entidades emisoras locales de la provincia de Salamanca para el ejercicio 2009.

Segundo.- Se proceda a la anulación del documento contable relativo a la aprobación del gasto por importe de 60.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 40.444.C.7700000.

Tercero.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención y publíquese en el BOP.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Salamanca, a 18 de diciembre de 2009.

La Presidenta, Fdo.: Isabel Jiménez García.

Ayuntamientos**San Martín del Castañar**

ANUNCIO

D. Alfonso B. Calvo González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín del Castañar (Salamanca):

HAGO SABER QUE: Por acuerdo del Pleno de esta Corporación Local, en sesión celebrada el día 29 de octubre de dos mil nueve se aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la Tasa por la Recogida de Basura.

Expuesto al público el acuerdo y el texto de la ordenanza modificada y según consta en el expediente administrativo que se tramita al efecto en estas dependencias mediante la expedición de certificado de Secretaría, no se han presentado alegaciones en el Registro de este Ayuntamiento.

Así, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicialmente adoptado se eleva a definitivo cuyo texto íntegro se hace público como Anexo al presente Anuncio, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Valladolid.

En San Martín del Castañar, a 15 de diciembre de 2009.

El Alcalde, Fdo.: Alfonso B. Calvo González.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR LA RECOGIDA DE BASURA

Art. 6º CUOTA TRIBUTARIA.

La base imponible estará constituida por la clase y naturaleza de cada centro productor de las basuras: vivienda, restaurante, bar, cafeterías y locales comerciales o industriales. A estos efectos se considerará como basura todo residuo o detrito, embalajes, recipientes o envolturas de alimentos, vestidos, calzados etc, así como el producto de la limpieza de los pisos o viviendas y las de las mismas clases de comercios e industrias, excluyéndose los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritos humanos o cualquier otra materia, cuya recogida o vertido exija especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

La cuota a aplicar será de 37,44 euros anuales.

* * *

Mancomunidad Alto Tormes

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el Edicto de aprobación definitiva del presupuesto, 2009, de esta mancomunidad, publicado en el BOP nº 235 de fecha 09/12/2009, se hace pública la siguiente corrección de errores:

DONDE DICE:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
7.	b) Operaciones de Capital Transferencias de capital	16.800,00

DEBE DECIR:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
7.	b) Operaciones de Capital Transferencias de capital	0,00

En El Tejado a 10 de diciembre de 2009.

El Presidente, Fdo.: José Luis Gutiérrez Gutiérrez.

* * *

Casillas de Flores

ANUNCIO

No habiéndose sido posible la notificación personal a los interesados que en el anexo se relacionan, vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las instalaciones, en la tramitación del oportuno expediente de solicitud de D. José Manuel Martín González de Licencia Ambiental para la legalización de Explotación Vacuna en extensivo en Parcelas 170 y 173 del polígono 8, de este término municipal.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a los relacionados en el Anexo que, en el plazo de veinte días desde el siguiente a la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia pueden presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas en relación con los expedientes que se indican y que obran en estas dependencias municipales donde pueden ser consultados.

En Casillas de Flores, a 9 de diciembre de 2009.

El Alcalde, Fdo.: José Eloy Alfonso Baile.

ANEXO

Expte.: EXPLOTACIÓN VACUNO DE CARNE EXTENSIVO.

Solicitante: JOSÉ MANUEL MARTÍN GONZÁLEZ.

Emplazamiento: Parcelas 170 y 173 del Polígono 8.

INTERESADOS A LOS QUE SE NOTIFICA:

- MARÍA LANCHAS HERRERO.

- MARÍA CARMEN CORBI MATEOS.

- BASILIO DIOSDADO PASCUAL

* * *